

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL ÉTICO DEL GRUPO CORDITRANS

1. Referencia normativa

Los datos personales que se traten en el Canal o para la gestión de las comunicaciones que se hagan a través del mismo o el tratamiento de datos personales que sea necesario para tramitar y concluir los expedientes de las informaciones que se comuniquen a través del Canal se llevará a cabo con escrupuloso respeto y cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, específicamente del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de la Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones (en lo que resulte de aplicación) y de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. Finalidad de esta Política

La presente Política de Privacidad tiene por objeto facilitar a los usuarios del Canal Ético de las sociedades que conforman el Grupo Corditrans (Corditrans Murcia, S.L., Corditrans Almería, S.L. y Eficiencia Logística, S.L.) la preceptiva información sobre el tratamiento de los datos personales que se produce con la utilización de la herramienta tecnológica diseñada por Lefebvre · El Derecho S.A. y denominada *Centinela*, o para la gestión de las comunicaciones que se realicen a través de la misma, o que sean necesarios tramitar y concluir los expedientes de las informaciones que se comuniquen a través del Canal.

3. Corresponsables del tratamiento

Las Sociedades que conforman el Grupo Corditrans y cuyos datos se indicarán a continuación son Corresponsables del Tratamiento de los datos personales de este Canal Ético:

Corditrans Murcia, S.L. con NIF B030591937 inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo MU-1464, folio 48, Hoja MU 27547 y domicilio social en Avda. Alhama de Murcia, Parcela 5.1 CITMUSA, 30833 Sangonera La Verde (Murcia).

Corditrans Almería S.L. con NIF B04301347 inscrita en el Registro Mercantil de Almería en el Tomo AL-392, folio 28, Sección 8ª, Hoja AL11528 y domicilio social en C/ Aluminio, 124, Pol. Ind. Cortijo Pucho, Sector 20, 4009 Almería.

Eficiencia Logística, S.L. con NIF B73753394 inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo MU-2886, folio 128, Hoja MU-78473 y domicilio social en Avda. Alhama de Murcia, Parcela 5.1 CITMUSA, 30833 Sangonera La Verde (Murcia).

Las tres citadas Sociedades tienen implementadas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a los informantes, personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, proteger los datos personales de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a los datos personales tratados.

El tratamiento de los datos personales que se produce con la utilización de la herramienta tecnológica diseñada por Lefebvre · El Derecho S.A. y denominada *Centinela*, o para la gestión de las comunicaciones que se realicen a través de la misma, o que sean necesarios tramitar y concluir los expedientes de las informaciones que se comuniquen a través del Canal, se realizará de forma lícita, leal y transparente, conforme a fines explícitos y legítimos, solo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines.

Además, las Sociedades que conforman el Grupo Corditrans mantendrá sus datos exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita su identificación (cuando proceda) sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento.

4. Encargado del tratamiento

Las Sociedades que conforman el Grupo Corditrans han contratado con el abogado externo (especialista en Compliance) Dña. Belén Molina Jordana (en adelante “el gestor externo”), miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, con nº de colegiado 2180, y domicilio profesional en C/ Andrés Baquero, 9, 4º B, 30001 Murcia (España) la gestión externa del Canal ético mediante la herramienta tecnológica *Centinela*, habiendo suscrito el oportuno acuerdo de encargo de tratamiento y, por tanto, actuando el citado gestor externo como Encargada del Tratamiento.

Tanto el Gestor Externo como, en su caso, sus proveedores (sub-Encargados), como es el caso de Lefebvre · El Derecho S.A. proveedor de la herramienta denominada *Centinela*, garantizan la implantación de sistemas técnicos y organizativos así como las medidas pertinentes de seguridad y privacidad de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal que son necesarios para proteger los datos personales de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a sus datos personales.

5. Datos personales objeto de tratamiento y modo de obtención

Los datos personales que obtenemos y que son objeto de tratamiento dependerán de si el usuario de la herramienta tecnológica *Centinela* se identifica a través del Canal Ético del Grupo Corditrans nominativamente de forma veraz o, por el contrario, opta por formular su comunicación de manera anónima.

En aquellos casos en que los usuarios opten por identificarse, se tratarán los datos personales requeridos en los oportunos formularios contenidos en *Centinela*, tales como nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono. Además, si en la información comunicada se identifican nominativamente a terceras personas, también dichas identidades serán objeto de tratamiento a través del Canal.

Los datos personales son, por tanto, obtenidos a través del formulario que el usuario remite utilizando la herramienta *Centinela* a través de la cual se accede al Canal Ético del Grupo Corditrans.

6. Finalidad del tratamiento, limitación de la finalidad y minimización de datos

Los datos personales y, en general, toda la información de carácter personal que se facilita por el usuario será tratada con la finalidad de gestionar, investigar y responder, según sea el caso, las informaciones remitidas a través del Canal Ético.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia o necesidad no resulte manifiesta para tratar una información específica remitida a través del Canal Ético o, si se recopila por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación del Canal Ético (Apartado 3 de la Política General del Canal Ético).

Si la información recibida a través de la herramienta *Centinela*, que permite el acceso al Canal Ético del Grupo Corditrans, contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos (es decir, que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona), se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

En todo caso la identidad facilitada por un usuario del Canal Ético del Grupo Corditrans será reservada y confidencial, y en ningún caso se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros, salvo en los supuestos que se indican en el Apartado 9 de esta Política.

7. Licitud del tratamiento

La base legal de legitimación para el tratamiento de los datos personales, según la finalidad indicada en el apartado anterior, son:

- (i) el interés legítimo de los Corresponsables del Tratamiento de garantizar y supervisar el cumplimiento de sus Políticas, Protocolos y Procedimientos internos corporativos;
- (ii) el interés público cuando se trata de garantizar el cumplimiento de normas legales; y
- (iii) el cumplimiento de la obligación legal exigida por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de disponer de un sistema interno de información.

8. Limitación del plazo de conservación

Los datos personales que se facilitan cuando se presenta información a través de la herramienta *Centinela* se conservarán durante el tiempo imprescindible para decidir si debe iniciarse una investigación interna conforme a lo previsto en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético y, en todo caso, admitida a trámite la comunicación, se suprimirán transcurridos tres (3) meses desde su entrada en *Centinela*, salvo que su conservación sea necesaria para dejar evidencia del funcionamiento del Canal Ético, y/o para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de procedimientos judiciales, en cuyo caso se conservarán por un periodo máximo de diez (10) años fuera del ámbito de gestión y tramitación ordinaria del Canal.

Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

Las comunicaciones que no hayan sido admitidas a trámite solamente podrán constar de forma anonimizada.

9. Comunicación y cesión

El acceso a los datos personales contenidos en el Canal Ético del Grupo Corditrans quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:

- a) El Responsable del Sistema interno de información de las Sociedades que conforman el Grupo Corditrans y, en su caso, y a quien lo gestione directamente.
- b) El responsable del Departamento de Recursos Humanos de cada una de las Sociedades del Grupo Corditrans, cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.
- c) El responsable del Departamento Legal de cada una de las Sociedades del Grupo Corditrans, de existir en un futuro, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- d) Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen. Tendrán tal condición los expertos y abogados externos que se contraten para prestar apoyo o llevar a cabo una investigación interna, con los que se formalizará el correspondiente acuerdo de tratamiento.
- e) El delegado de protección de datos, en su caso.

Fuera de estos casos, la identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

10. Transferencias internacionales de datos

No se prevén transferencias internacionales de los datos personales objeto de tratamiento a través del Canal Ético del Grupo Corditrans. Sin perjuicio de lo anterior, si excepcionalmente fuese estrictamente necesaria la realización de una transferencia internacional de los datos personales objeto de tratamiento,

dicha transferencia se llevaría a cabo bajo alguno de los supuestos habilitantes que a tal fin se establecen en el Capítulo V del RGPD, sin perjuicio de la aplicabilidad, en su caso, de su artículo 49, apartado d), cuando la transferencia internacional de datos sea necesaria por razones importantes de interés público.

11. Ejercicio de derechos

Los usuarios de la herramienta tecnológica *Centinela* a través de la cual se accede al Canal Ético del Grupo Corditrans tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de sus datos; no obstante, en el caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales

Los usuarios del Canal Ético del Grupo Corditrans pueden presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos de forma gratuita dirigiéndose por escrito al domicilio social de cada una de las Sociedades del Grupo.

También tienen derecho a presentar reclamaciones por infracción o incumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/tramitesCiudadano.jsf> o ante cualquier otra Autoridad de Control que pudiera tener competencias atendiendo a la nacionalidad del titular de los datos, del lugar desde el que se faciliten los datos objeto de tratamiento o cualquier otro punto de conexión con dicha Autoridad conforme a la legislación que resulte de aplicación en cada caso.

12. Entrada en vigor, revisión y actualización del presente procedimiento.

El Órgano de Administración de cada una de las Sociedades del Grupo Corditrans ha aprobado la presente Política de Privacidad del Canal Ético en fecha 28 de septiembre de 2023.

Esta Política deberá mantenerse actualizada en el tiempo y será objeto de revisión cada vez que se produzcan situaciones objetivas o legislación aplicable que lo requieran.

Asimismo, la Política será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación.

13. Histórico de versiones de esta Política

Versión	Fecha	Cambios introducidos	Apartados afectados
1.0	28/09/2023	Aprobación de la versión originaria de la Política	Todos